



## El estándar APT 700 y la red compartida en la banda de 700 MHz

Mucho se ha hablado sobre el cúmulo de pendientes que tiene el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel), y entre ellos se ha mencionado la red compartida que explotará la banda de 700 MHz para servicios de banda ancha móvil.

Si bien será el gobierno federal el responsable de instalar y operar esta nueva red, el Ifetel tiene atribuciones exclusivas para la administración del espectro radioeléctrico, el otorgamiento de concesiones sobre el mismo y para definir los estándares tecnológicos con los que debe operar, por lo que su coordinación con todas las autoridades es de lo más relevante.

En este espacio me he referido ya a una de las resoluciones más polémicas adoptadas por la extinta **Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofete)**: la adopción del estándar asiático APT 700 para la explotación de dicha banda.

La resolución es cuestionable por los problemas de interferencia que se causarán en nuestra frontera con los Estados Unidos, especialmente en materia de seguridad pública, y porque viola flagrantemente resoluciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), de la cual México es parte.

Al respecto, cabe mencionar que la recomendación ITU UIT-R M.2015 (03/2012) indica que los países de la región dos de la UIT (que incluye a Canadá, Estados Unidos, México y Centroamérica, entre otros) deben utilizar parte de la banda de 700 MHz para servicios de seguridad (ejército, marina, policía, bomberos), especialmente el segmento de 746-806 MHz. El estándar USA 700, adoptado por Canadá y Estados Unidos,

así lo hace.

Peor aun, la resolución de la UIT exige a las administraciones nacionales que "...hagan todos los esfuerzos necesarios para garantizar la compatibilidad entre la protección pública y las operaciones de socorro y las estaciones de otros servicios situados en países vecinos..", y observa "...la urgente necesidad de establecer disposiciones de frecuencia armonizadas regionalmente en la gama de frecuencias ... 746-806 MHz en la región dos..." Es decir, la UIT estableció un plan que la **Cofete** se pasó, literalmente, por el arco del triunfo.

El estándar asiático APT 700, adoptado por la **Cofete**, no contempla espectro alguno para seguridad pública y distribuye el espectro de manera distinta al estándar adoptado por Estados Unidos y Canadá. Puedo fácilmente imaginar la reacción de Estados Unidos cuando nuestra flamante red compartida en la banda de 700 MHz interfiera las señales de la base naval de San Diego o de los bomberos de El Paso.

Sigo aún sin comprender las razones de la **Cofete** para adoptar un estándar ajeno a nuestra región geopolítica en franca violación de las resoluciones de la UIT. Sin embargo, nuevos vientos corren por la industria y estoy seguro de que el Ifetel, presidido por el abogado **Gabriel Contreras**, de quien tengo las mejores referencias, sabrá coordinarse con las instituciones de seguridad pública del país y con nuestros vecinos del norte para resolver este entuerto.

Agradezco especialmente al señor **Ángel Menéndez**, empresario de telecomunicaciones en Guatemala, por su valiosa información y comentarios sobre este espionoso asunto.

